



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA

Asunción, 18 de abril de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 08/2023 del 12 de abril de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que, por Nota CP-BCN-ESP-1 N° 128/2023 del 27 de marzo de 2023, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad Barcelona, Reino de España, hace referencia a los importes remitidos en concepto de devolución de IVA de la Oficina Consular, por un por un importe total de USD 3.334,38 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil trescientos treinta y cuatro con 38/100) que ya fueron enviados a la cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores en concepto de devolución de IVA, el monto confirmado recibido en el concepto mencionado en la cuenta N° 673 del Ministerio de Relaciones Exteriores en fecha 28 de marzo de 2023 es de USD 2.325,63 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil trescientos veinticinco con 63/100) y en fecha 25 de enero de 2023 de USD 998,75 (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos noventa y ocho con 75/100) con una diferencia de monto de USD 10,00 (Dólares de los Estados Unidos de América diez) por costo bancario.

Que en la misma nota, menciona que los comprobantes de transferencias realizadas en concepto de devolución de IVA de la Oficina Consular, fueron ya remitidas a la Cancillería Nacional por las Notas CP-BCN-ESP-1 N° 016/2023 y CP-BCN-ESP-1 N° 127/2023, y solicita la restitución de los fondos remitidos en concepto de devolución de impuestos, a fin de cubrir las jornadas consulares de atención a los connacionales residentes fuera de Cataluña, así como para cubrir gastos derivados de actividades a realizarse en el marco de la celebración de la Independencia Nacional, en el mes de mayo del corriente año, en la ciudad de Barcelona.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 295.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE BARCELONA, REINO DE ESPAÑA

-2-


POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General del Paraguay en Barcelona, Reino de España, fondos adicionales por la suma de USD 3.324,38 (Dólares de los Estados Unidos de América tres mil trescientos veinticuatro con 38/100), en concepto de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto